

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)...	1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)...	3 »
En el Extranjero y Ultramar (idem).....	5 »

LA OPINION

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
El pago de la suscripcion será anticipado.

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 10 de Diciembre de 1888

LA OPINION

LA CRISIS

Así como Saturno devoraba á sus propios hijos, los hijos de Don Práxedes parece que se han propuesto devorar á su papá. Y hay que convenir en que por poco que se empeñen darán con él en tierra.

Tan madura está la fruta que por su propio peso se desprenderá del árbol.

Las reformas militares, el complicado problema económico, el sufragio universal de los amores de la ninfa Egeria por un lado, y por otro la descomposicion manifiesta de la mayoría por el apetito voraz de los amigos, han sido sin duda las causas eficientes y verdaderas de la crisis que el telégrafo nos anunció antes de ayer.

Después de la edificante escena que ofreció la cámara popular en la eleccion de la mesa, acto en el que conquistaron los conservadores la segunda Vice-presidencia y la segunda Secretaría, y en el cual una fraccion de la mayoría parlamentaria derrotó á alguno de los candidatos proclamados en la reunion previa que tuvo lugar en los salones de la presidencia; después de tales actos verdaderamente incomprensibles en un partido que fuera tal partido y no una coalicion de elementos antagónicos, se explica de claro modo esta crisis y cuantas puedan sobrevenir hasta la total caída del fusionismo imperante.

A la hora que escribimos (dos de la tarde) el último telegrama recibido da como probable la constitucion del nuevo Ministerio en la forma siguiente:

Presidencia, Sagasta.
Gobernacion, Xiquena.
Estado, Vega de Armijo.
Guerra, Daban.
Fomento, Canalejas.
Hacienda, Gonzalez.
Marina, Topete.
Gracia y Justicia, Capdepon.
Ultramar, Becerra.

¿Continúa la ponderacion de fuerzas, ó el señor Sagasta ha tenido que inclinarse á la derecha ó á la izquierda? Nosotros lo ignoramos, desconocidas como nos son las opiniones y el sentir político de los señores Daban y Topete; pero si nos parece que ni uno ni otro serán devotos defensores de los proyectos militares del General Cassola, en cuyo caso el ex-Ministro de la Guerra que salió del Gabinete en la anterior crisis parcial, no escaseará medio de hacer triunfar sus reformas aun cuando haya de proporcionar á diario un disgusto al nuevo Ministerio.

Por otra parte ¿cual será la actitud del Conde de Xiquena, uno de los más elocuentes condenadores de las algaradas contra nuestro ilustre Jefe, cuando el Sr. Silvela explique ante la Cámara la interpelacion anunciada respecto á aquellos vergonzosos sucesos? ¿No creará ahora el caballeroso Conde lo que creía ayer, esto es, que el Gobierno del Sr. Sagasta pudo y debió reprimir las manifestaciones de hostilidad amañadas en daño del partido conservador y de su dignísimo Jefe?

¿Satisfará al Sr. Gonzalez, que suponemos sea D. Venancio, el afortunado inventor de la sinceridad electoral, los propósitos económicos del señor Gamazo y de la mayoría inmensa del país?

¿Habrá el señor Martos visto con buenos ojos la continuacion en el Ministerio del señor Ruiz Capdepon, jefe de la fraccion contraria á su política en el feudo de Valencia?

Parécenos, en fin, que si el Gabinete se ha constituido y jurado en la forma que dejamos transcrita, como creemos que ese Ministerio no resolverá las gravísimas cuestiones pendientes, como creemos que antes que borrar agrandaré las diferencias que trabajan á la mayoría parlamentaria, no se hará esperar el día en que una nueva crisis más profunda y radical, la crisis que precede á las agonías de la muerte, venga á poner término á la infecunda vida de la coalicion de constitucionales y demócratas que durante tres años y con fortuna bien negra para los sagrados intereses del país, ha guiado con torpe mano la nave del Estado por los mares procelosos de la política.

Cuando ese instante llegue, que llegará bien pronto, no faltará un Gobierno justiciero y reparador que poniendo en práctica los salvadores principios de la escuela conservadora, abrirá á la nacion un nuevo horizonte de grandezas y prosperidades.

DOS IMPORTANTES DISPOSICIONES

Lo son sin duda alguna las que publican las *Gacetas* de 24 y 27 de Noviembre último declarando nulas las elecciones verificadas (por no decir amañadas, añadidos nosotros) en el Realejo-alto y San Juan de la Rambla en Mayo de 1887.

Al pié de estas líneas verán nuestros lectores las dos Reales órdenes á que hacemos referencia, que son dos nuevos sinapismos que la superioridad ha propinado á sus correligionarios los egregios fusionistas de la Comision provincial y al Gobernador civil D. Leandro Antolin Ruiz Martinez que, sino estamos equivocados, representaba al Gobierno en esta provincia cuando los dos referidos Ayuntamientos legítimos fueron ilegalmente separados del ejercicio de sus cargos.

El Ministro de la Gobernacion de perfecto acuerdo con el dictámen razonado del más alto cuerpo consultivo de la nacion, ha declarado desde las columnas de la *Gaceta* que revoca el acuerdo por el cual la Comision provincial de Canarias declaró á los Concejales legítimos del Realejo-alto responsables de las deudas del Ayuntamiento; ha declarado tambien que el Gobierno apercibe severamente al Gobernador que ayudó á la misma Comision en su obra de ilegalidad ó no supo ó no quiso evitar que la llevara á cabo, y de clara por último la nulidad de las elecciones verificadas en el Realejo-alto y San Juan de la Rambla en Mayo de 1887.

¡Qué leccion tan elocuente sería esta para personas que tuvieran nocion de la seriedad de los cargos que desempeñan! Pero acaso esta leccion no aproveche á nuestros flamantes fusionistas de la mayoría de la Comision provincial que parecen ser tan refractarios al cumplimiento de la ley como los hidrófobos al agua. Y eso que no es la que nos ocupa la única leccion; pues como ya hemos repetidamente manifestado, siempre, absolutamente siempre que el Gobierno se ve en la necesidad de resolver algun expediente incoado por nuestros amigos reclamando contra acuerdos de la asendereada Comision provincial, siempre, absolutamente siempre, condena el proceder ilegal y arbitrario de sus propios amigos y dá la razon á los nuestros, que son sus decididos adversarios. Júzguese cuanto habrá de sobrarles la razon, para que un día y otro obtengan semejantes resultados!

Además en las resoluciones que vamos á reproducir se asienta de evidente modo (y posible es que pronto vea la luz otra determinacion ministerial más concreta y clara todavía) la doctrina legal respecto á la responsabilidad de los Concejales por los débitos de los Ayuntamientos, que ha sido el caminito elegido á placer por esta benemérita Comision para que sus contados amigos escalen los municipios, á

los cuales no han podido llegar por el voto de sus conciudadanos; y establecen así mismo que es vicio originario de nulidad en las elecciones la sustitucion por otras cualesquiera de las listas ultimadas y aprobadas dentro de los plazos determinados en la ley. Esta última declaracion que después de todo no es más que la copia fiel de cuanto siempre se ha resuelto en la materia, por la misma notoriedad del asunto, viene á hacer más y más patente el proceder arbitrario, por no darle otro nombre más apropiado, de la Comision provincial, que no ha tenido empacho en aprobar y dar como buenas unas elecciones hechas, ó más bien, fabricadas por unas listas que no eran las que los Ayuntamientos ultimaron y aprobaron dentro de los plazos taxativamente marcados por la ley.

Y por hoy no decimos más, concretándonos á reproducir de las *Gacetas* que hemos citado las resoluciones en virtud de las cuales vuelven al ejercicio de sus cargos los Concejales legítimos de dos importantes pueblos de la provincia, contra los que desbordó el torrente de sus iras una Comision provincial cuyos actos condenan y anulan sus propios jefes y correligionarios.

Hé aquí las disposiciones citadas:

«Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Oramas y Chaves y otros Concejales del Ayuntamiento de Realejo Alto contra el acuerdo de esa Comision provincial, que les declaró incapacitados para el desempeño de sus cargos, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 de Octubre próximo pasado el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Oramas y Chaves, Alcalde y diez Concejales más que componían el Ayuntamiento de Realejo Alto, contra el acuerdo de la Comision provincial de Canarias, que les declaró incapacitados para continuar ejerciendo sus cargos.

Resulta que á consecuencia de denuncia de que eran aquellos deudores al contingente provincial por el año de 1885 á 1886, en que tambien fueron Concejales, se nombraron por el Gobernador interino, entre ellos á uno que no habia sido Concejel por eleccion, pero que luego fué sustituido, para que resolvieran sobre la causa de incapacidad, y en 10 de Enero de 1887 se reunieron y declararon incapacitado á uno de los interinos, D. Eliseo Gonzalez Espinola, que era el denunciante, debía al Pósito y no habia rendido cuentas como Alcalde en años anteriores. En cambio, estimaron que los Concejales propietarios no podían ser incapacitados, segun el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal. Nombrado por el Gobernador un Delegado, y multados los Concejales interinos, se dejó sin efecto su acuerdo, después de oír á la Comision provincial, y en 9 de Febrero de 1887, vueltos á reunir, cumpliendo la orden del Delegado del Gobernador, repitieron su acuerdo de no declarar incapacitados á los Concejales, porque segun los documentos que presentaron en 4 de Septiembre de 1886, se despachó por la Comision provincial el apremio, á causa de estimarles deudores como segundos contribuyentes; pero no consta en la Secretaria que recibieran el oportuno oficio, ni por tanto, que se les notificara, y además resulta que en dicho presupuesto existían por realizar 5.659 pesetas, y de atenciones por pagar 5.537, ó lo que es igual, que sobraban 121, y que los deudores por consumos y por el reparto extraordinario para enjugar el déficit, adeudaban 3.635, que no se habian hecho efectivas por el estado poco próspero del país.

Reclamado el acuerdo ante la Comision provincial, lo dejó sin efecto en 17 de Febrero de 1887, y el Gobernador, atendiendo á que no faltaban tres meses para las elecciones, nombró un Ayuntamiento interino.

Es indudable que los Concejales de que se trata no estaban incapacitados con arreglo al caso 5.º, art. 43 de la ley Municipal. No eran deudores ellos personalmente, pues

to que la Corporacion tenía créditos suficientes que realizar para satisfacer el contingente provincial; tampoco por esta razon, mientras no se acreditase su negligencia podía reputarse segundos contribuyentes conforme á la instrucion de 20 de Mayo de 1864, y finalmente, á pesar de haberse expedido el apremio, no consta que efectivamente se les notificara.

No puede, pues, sostenerse el acuerdo reclamado, pero como además parece que se ha efectuado eleccion en Mayo de 1887 para elegir totalmente el Ayuntamiento, cuando con arreglo á la ley, sólo debia salir la mitad de los Concejales, y con ese procedimiento ilegal se privaría á las minorías de los puestos á que tienen opcion y que podrían haber alcanzado, hay motivo para que se anule la eleccion efectuada.

Debe, por último, la Seccion llamar la atencion de V. E. hácia el proceder observado por el Gobernador de Canarias, que lo era en Diciembre de 1886 á Febrero de 1887, que nombró un Delegado que parece no reunia condiciones, que multó á los Concejales elegidos para resolver sobre la incapacidad y designó aquel cargo á uno de los denunciadores, y finalmente nombró un Ayuntamiento interino en su totalidad.

En resumen:

La Seccion opina que procede:

1.º Que se revoque el acuerdo de la Comision provincial de Canarias, que en 17 de Febrero de 1887 declaró incapacitados al Alcalde y Concejales que componían el Ayuntamiento de Realejo Alto.

2.º Que debe apercibirse severamente al Gobernador ó Gobernadores de Canarias, que lo fueron en el periodo á que se refiere el expediente.

Y 3.º Que se declaren nulas las elecciones celebradas en el Realejo Alto en Mayo de 1887.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1888.—Moret.»

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Benigno Torres Cullen, D. Francisco S. Oramas y otros contra el acuerdo de esa Comision provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1887 en el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 12 de Octubre último, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Benigno Torres Cullen y otros vecinos del pueblo de San Juan de la Rambla contra el acuerdo de la Comision provincial de Canarias, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1887.

Resulta que, formadas y publicadas las listas en el mes de Febrero del citado año, como previene la ley, fueron éstas luego alteradas por el Ayuntamiento interino nombrado por el Gobernador en 5 de Marzo. Con fecha 23 de Abril recurrieron á esta Autoridad varios electores para que las elecciones se verificasen con sujecion á las primeras listas, y así resuelto en 30, no fué recibida esta orden en el Ayuntamiento hasta el día 3, cuando las elecciones se estaban ya efectuando. Providenció entonces el Alcalde, para cumplir la orden del Gobernador, que mediante haberse constituido la mesa definitiva y verificándose parte de la eleccion del primer día, se tuvieran por no dados los votos de los electores no comprendidos en la primera lista, y que se manifestase si al constituir la mesa tomó parte algun elector no comprendido en la primera lista, á cuyo particular se contestó negativamente.

Verificadas, pues, las elecciones en los días 1.º, 2 y 3, no se produjo entonces reclamacion, pero el día 7, víspera del escrutinio general, D. Benigno Torres Cullen y otros solicitaron la nulidad de la eleccion, por haber formado parte de la mesa interina dos

vecinos que no estaban inscritos como electores en las primeras listas, y por otros vicios que se decía habidos en la misma eleccion.

Desestimada esta protesta por la Junta general de escrutinio, lo fué asimismo la que luego se interpuso ante la Comision provincial, y contra el fallo de ésta han recurrido enalzada ante el Gobierno el citado D. Benigno Torres Cullen, en union de otros tres electores, alegando que dos de los Secretarios que constituyeron la mesa interina no figuraban en las primeras listas; que en el acta del día 3 se hizo figurar actuando como Secretario á D. Antonio Ruiz, organista de la parroquia, que no concurrió al Colegio hasta despues de las diez de la mañana en que terminó la funcion religiosa, y que D. Pedro Felipe Borges tampoco asistió por hallarse enfermo; que las elecciones se verificaron por las segundas listas, y que en vez de tener lugar la votacion en el local designado en las cédulas repartidas, se efectuó en la casa núm. 6 de la calle de Destila:

Los hechos denunciados revelan verdadera gravedad, como no ha podido menos de reconocerlo la Comision provincial en su fallo, al decir que al resultar probadas producirian, sin duda alguna, la declaracion de nulidad á que los apelantes aspiran; pero en sentir de la Seccion, sin necesidad de los medios probatorios que la Comision echa de menos en la apelacion interpuesta por los interesados, hay en el expediente datos bastantes para deducir, sin género alguno de duda, que la eleccion adolece de vicios que la invalidan.

Consta documentalmete que el Gobernador en 30 de Abril, estimando las reclamaciones ante él presentadas, declaró que las elecciones debian verificarse por las listas legalmente ultimadas en Febrero y no por las arbitrariamente reformadas por el Ayuntamiento en el mes de Abril. Esta comunicacion se recibió, como antes se ha dicho y resulta comprobado por un oficio del Alcalde y otro del Presidente de la mesa, el día 2 cuando ya se había constituido la mesa interina y la definitiva, y efectuándose tambien la votacion de Concejales en el primer día, hechos todos ellos probados, y que de un modo indudable hacen ver que tales actos se llevaron á cabo con presencia de las listas ilegítimas. Medió, pues, un vicio esencial para la constitucion de la mesa, y como este acto ha influido en todos los demás, no puede concederse valor legal á más elecciones hechas en tales condiciones. Dicese, sin embargo, por el presidente de la mesa que no aparecia haber votado ningun individuo que no resultara inscrito en las listas legítimas, más tan importante aserto no tiene justificacion en el expediente, puesto que no se acompaña la lista de los votantes para la mesa definitiva.

Por otra parte, extendidas las cédulas talonarias con arreglo á las segundas listas, no podian estar conformes en su numeracion con las primeras que eran las legítimas, y como la cédula es requisito indispensable para emitir el voto, se infiere que solo los electores comprendidos en las listas ilegales tendrian aquel documento, y que careciendo de él algunos de los incluidos en las legítimas, no podrian válidamente votar, ó lo harian sin cumplir el precepto legal de la previa presentacion de aquel documento. Y es bien extraña por cierto la circunstancia de que habiendo habido dos listas distintas, haya mediado la rara coincidencia de no haber votado ninguno de los comprendidos en las ilegítimas, á pesar de haber regido éstas, y si todos, absolutamente todos los que figuraban en las legítimas; porque aun admitiendo la hipótesis de que de las actas fuesen eliminados los votos dados por los que se hallaban en el primer caso, como esto no consta consignado, ni podía haberse hecho legalmente, habrá que deducir que por no contener aquel documento todos los hechos ocurridos, carece ya de la necesaria fé y eficacia.

No se explica tampoco en el expediente la causa que obligó á cambiar la designacion de local en que la eleccion debía verificarse despues que en las cédulas se hallaba expresado, y como esto pudo dar lugar á que algunos electores dejasen de concurrir al acto de la constitucion de la mesa, ó lo hicieron tardíamente, tal circunstancia es tambien muy digna de tenerse en cuenta.

Si á ello se agregan las indicaciones que se hacen en el expediente respecto de dos de los Secretarios de la mesa interina distintos de los que firman el acta, y el hecho de haber dejado de unir al expediente la lista de votantes para la mesa definitiva y la copia de las listas ilegítimas para su debido cotejo, tal conjunto de circunstancias conduce á deducir que en el presente caso no se han efectuado las elecciones con las condiciones prescritas en la ley para garantizar la verdad del sufragio.

Aparte de toda otra consideracion la falta

de reparto de cédulas con sujecion á las listas por las cuales debía efectuarse la eleccion, y la defectuosa constitucion de la mesa definitiva hecha con presencia de listas ilegítimas, constituye infraccion legal que afecta á la validez de las elecciones.

Y en tal concepto, es de parecer la Seccion que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial y declarar la nulidad de dichas elecciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 Noviembre 1888.—Moret.

CARTA DE MADRID

Madrid 30 de Noviembre de 1888.

Sr. Director de LA OPINION.

Mi estimado amigo y correligionario: una pertinaz dolencia propia del cambio de estacion, me ha impedido, contra mi voluntad, escribir á V. en la quincena anterior. Hoy, aunque no completamente restablecido de la enfermedad que me aquejaba, vuelvo á reanudar la interrumpida tarea, siendo empero breve, por las razones expuestas.

El éxito de la excursion emprendida por el ilustre Jefe de nuestro partido á varias provincias superó á las esperanzas de nuestros más optimistas correligionarios. No solamente el partido conservador le ha agasajado y se ha adherido á su politica, sino toda esa gran masa independiente del país, no afiliada á las banderías políticas y que más se cura de trabajar y de producir que de las teorías de la ciencia de la gobernacion de los pueblos. En Cataluña calculaban testigos mayores de escepcion, por no pertenecer á nuestro partido, que los adheridos satisfacen más de las dos terceras partes de las contribuciones é impuestos repartidos á aquella industriosa comarca. Por esa muestra podrá V. juzgar, Sr. Director, no solamente del número, sino de la valia de los elementos que reclaman la subida al poder del eminente hombre de Estado que dirige el partido conservador.

Para contrarrestar esta presion de la opinion pública, para desvirtuar el indispensable éxito alcanzado por el Sr. Cánovas del Castillo en sus viajes á provincias, apeló la situacion á concitar contra él los elementos bullangueros que en todas partes se encuentran, ya los enemigos de las instituciones, ya aquellos estudiantes que cojen por los cabellos cualquier ocasion que les sirva de pretexto para no ir á las clases, ya dando rienda suelta á esa ley del populacho que vive del desorden y para la que no es menester otra excitacion, que alfojar la continua vigilancia de que es objeto.

El pretexto exhumado en Sevilla y luego en esta Corte para motivar los repugnantes desórdenes que ambas poblaciones han presenciado, fué la represion sin efusion desangre de una algarada estudiantil que tuvo lugar hace cuatro años nada menos y de cuya medida asumió en primer término la responsabilidad el señor Romero Robledo, ministro de la Gobernacion por aquel entonces y al que nadie ha silbado por tal motivo. La complicidad de los situacioneros se ha evidenciado no solamente en vista de las personas que dirigian ó acudillaban las manifestaciones en Zaragoza, en Sevilla y en esta Corte; sino porque desde el momento en que se quiso seriamente reprimirlas por parte de las autoridades—por juzgar que los manifestantes desbordados dejaban á un lado el partido conservador dirigian sus tiros contra la Dinastia—desde aquel momento, repito, cesaron como por ensalmo esas turbulencias que ántes aseguraban las autoridades no habian podido reprimir.

Dában los situacioneros por disculpa que las manifestaciones de entusiasmo con que los conservadores acogian á su Jefe originaban las contramanifestaciones de elementos hostiles; pero esa disculpa alegada para Zaragoza y para Sevilla vióse por los sucesos posteriores de esta Corte cuan inmotivada era; pues los conservadores queriendo quitar ese pretexto al Gobierno y desenmascarar sus planes, acordaron abstenerse y en efecto se abstuvieron de repetir la entusiasta y numerosísima manifestacion con que acogieron á su Jefe á su regreso de Barcelona y de Zaragoza, y la manifestacion tumultuosa no por eso dejó de tener lugar, sino que se desarrolló con los bríos que dá la impuni-

dad asegurada, ante la vista de las autoridades que se limitaron á presenciarla y que solamente pensaron en disolverla al ver el carácter marcadamente antidinástico que tomaba.

El 19, á pesar de los anuncios que circularon, á pesar de conmemorarse ese día la algarada de 1884, nada sucedió. La protesta de los elementos sanos del partido liberal, la actitud de S. M. enviando por dos veces á su mayordomo mayor el duque de Medina Sidonia, á manifestar al Jefe de nuestro partido su sentimiento por los sucesos que acababan de tener lugar, la actitud del ministro de Marina y la protesta que de todos los ámbitos de la Nacion se levantó contra el acto soez y cobarde de silbar y apedrear á un ciudadano pacífico, á un eminente hombre de Estado al que tanto debe la Nacion y á su distinguida señora, todo esto y las consecuencias que la repeticion de esas turbulencias tendria, hizo que se tomase todas las medidas que toma en estos casos un Gobierno medianamente previsor, mejor dicho, no hubo excitaciones, ni habia la seguridad de que los desórdenes quedasen impunes y el diez y nueve de Noviembre, tan mal anunciado fué uno de los días más tranquilos del presente año.

Y dejando estos tristes sucesos que á la postre han de herir de muerte al Gobierno, ya que no han podido matar—como se proponian sus fautores—al partido conservador y que serán tratados con toda amplitud en las Cortes por nuestros Diputados y Senadores, ocuparéme de la próxima reunion de aquellas que han sido convocadas para hoy.

Estas Cortes están llamadas á presenciar la caída del partido liberal, impotente para seguir gobernando, entre otras cosas por el dualismo de la mayoría. La derecha tiene, en efecto, diverso criterio de la izquierda en materias económicas, en reformas militares, en asuntos exclusivamente políticos como lo es el planteamiento del sufragio universal. El antagonismo político es tan evidente, que desde los primeros momentos, desde la eleccion de las mesas ha de estallar, dividiéndose las huestes ministeriales y librando entre si cruenta batalla. Los Cassolistas proponen á Laserna para Vice-Presidente y el Gobierno á Gonzalez Fioyi y no falta quien crea asegurado el triunfo del primero. Esa lucha seguirá en las Comisiones y se renovará cuantas ocasiones se presenten.

De crisis nadie habla; aunque está presentada por más que se niegue por los ministeriales. El general O'Ryan no quiere seguir un día más al frente del ministerio de la Guerra y su dimision es seguro que originará la de otros ministros y tal vez la de todo el ministerio en el que los representantes de la derecha y de la izquierda no pueden entenderse, por más que al parecer y sabiendo que no llegará á prosperar, hayan convenido en la fórmula del sufragio universal, mucho más restringido que el de 1869 y 70.

Se han notado muchas abstenciones en las reuniones de la mayoría sobre todo en la de los Senadores. Ni Salamanca ni Martinez Campos, ni Camacho ni el duque de Tetuan, ni muchos senadores de los más conspicuos de la derecha han acudido y en los diputados hubo voces y propósitos de rebeldia que estuvieron á punto de hacer brotar la candidatura del conde de Xiquena para la Presidencia del Congreso.

Estamos en el principio del fin y deben ustedes irse preparando para un cambio radical de situacion.

El Sr. Conde de Toreno ha hecho público por encargo del Jefe de nuestro partido S. Cánovas que aprueba la eleccion del Sr. D. Martin Rodriguez Peraza como Jefe del partido conservador de esa circunscripcion y presidente del comité central de la misma.

Además de las resoluciones del ministro de la Gobernacion en los expedientes de alzada contra esa Comision provincial por su famosa teoria de declaracion de incapacidad de los concejales que componian los Ayuntamientos de oposicion en Tenerife y otras islas, resoluciones que V. verá en las Gacetas de esta quincena, hay en estudio otras dos más que tambien irán muy pronto resueltas en contra. Dentro de poco tiempo nada quedará del alarido de injusticias y arbitrariedades levantado por el Sr. Leon Castillo y sus sectaces para implantar su dominacion en una parte de esa provincia que con tanto tezon rechaza el caciquismo de ese funesto hombre público.

De V. como siempre aftmo. amigo y s. s. q. s. m. b.—A.

Para los que somos viejos en la vida pública y conocemos lo que pasa entre los bastidores del teatro político, las algaradas de Zaragoza y Sevilla no presentan novedad ni ocultan ningun misterio; son procedimientos groseros, primitivos, armas de guerra á que renunciaron los partidos que estiman su decoro. Pudiendo contar con la impunidad, como en el caso presente, un alboroto de las dimensiones de los dos citados, no vale más de trescientos reales el ejemplar, y lo monta un agente de la categoria de comisario un poco listo, tan sencillo es el mecanismo. Y la verdad es que en esta ocasion no se ha derrochado el ingenio para buscar y hallar pretextos.

Absurdo fué el que sirvió para asesinar á los frailes de Madrid suponiendo que producian el cólera envenenando las fuentes; absurdo fué el pretesto para asesinar á los de Barcelona vengando en ellos el haber salido malo el toro de gracia en la corrida de aquel día; pero no son menos ridículos los pretextos á que se ha apelado para atropellar al señor Cánovas y á sus amigos en Zaragoza y en Sevilla. Aunque fuera cierto que el señor Cánovas no se entusiasmaba con el ferrocarril de Canfranc y con accionistas los baturos que lo silbaron y apedrearon su alojamiento? Y lo que en Madrid le preparaban una silva, ¿que tenian que vengar en él? ¿en qué les había agraviado durante su ausencia de la corte?

Los estudiantes y los pilluelos de Sevilla lo insultan groseramente porque en tiempo de Mari-Castaña dicen que unos estudiantes de Madrid fueron atropellados por la policia, y movidos de fraternal afecto, los escolares andaluces exalan su odio fiambre contra los que eran jefe del Gobierno y Gobernador civil de Madrid en aquellos remotos tiempos. ¿Cuán poco ingenio para inventar ridiculeces! Las supuestas victimas pasan cada día por el lado del señor Cánovas cuando reside en Madrid sin manifestarle su desagrado, y los rencorosos sevillanos lo atropellan á pretesto de vengar un agravio que no recibieron. ¿Cómo no han visto que era una ridiculez el ponerse ellos la venda siendo los madrileños los descalabrados?

¿Lo hicieron por bondad de corazon, porque su corazon sensible se exaltaba á la vista de los autores de aquella horrible hecatombe de la Universidad de Madrid, de la que salieron dos ó tres sombreros magallanos? Pues á sus sentimientos tiernos y humanitarios podian haberles dado mejor direccion. El día 5 de febrero del presente año, hallándose el gobernador de Huelva en las Casas Consistoriales de Riotinto, unos grupos de hombres, mujeres y niños la dieron en silbar, y como allí los silbidos deben tener más gravedad que en Sevilla, la fuerza que acompañaba al gobernador hizo una descarga que ocasionó 20 muertos y 60 heridos:—Suponemos que aquel gobernador habrá pasado varias veces por Sevilla, y no obstante no sabemos que los estudiantes sevillanos, que deben tener mayor afinidad de sangre con los muertos y heridos de Riotinto que con sus hermanos de Madrid, le hayan manifestado su desagrado. ¿Por qué tanta indulgencia para uno y tanta severidad para otro?

Si los estudiantes de Sevilla tuvieran la franqueza que nosotros quisiéramos ver en la juventud, hasta en sus extravios, contestarian á nuestra pregunta diciendo: «Ni en nuestra fugaz memoria caben recuerdos tan antiguos, ni en nuestro generoso corazon resentimientos tan injustificados. Lo que hay de verdad en lo sucedido es que no nos gustan los principios que representa el señor Cánovas, y cediendo á sugerencias de los que tiran la piedra y esconden la mano, nos hemos dejado llevar de nuestros instintos juveniles que nos impulsan á meter ruido y de nuestros instintos liberales que nos empujan á castigar de hecho ó de palabra, á nombre de la tolerancia, al que no piense como nosotros».

Solo así se explica que hayan aplaudido al gobernador de Sevilla cuando les decía que eran libres de silbar y vociferar cuanto quisieran. Se comprende que haya un gobernador fusionista que no conozca el Código penal, ó que, conociéndolo, le olvide por dar gusto al señor Moret; lo que no se comprende es que entre los estudiantes no hubiese algun cursante de Derecho penal que les advirtiera, que lo que hacian está prohibido por la ley. Efectivamente, el Código penal vigente dice en su artículo 589, que serán castigados con multa de 5 á 25 pesetas y reprension, «los que promovieren ó tomaran parte activa en concurrencias ú otras reuniones tumultuosas, con ofensa de alguna persona ó con perjuicio ó menoscabo del sosiego público.» En el artículo 471 del mismo Có-

digo se lee: «Es injuria toda expresion proferida ó accion ejecutada en deshonra, des- crédito ó menosprecio de otra persona.» Y es indudable que lo que se hizo y dijo contra el señor Cánovas tiene este carácter. De ma- nera que en los sucesos de Sevilla hay dos acciones contra los alborotadores: la priva- da, de injuria, y la pública, de falta contra el orden público. No obstante, el Goberna- dor de Sevilla las borró de una plumada, aletando con sus benevolencias á los pertur- badores. Esta libertad de suspender leyes no es nueva en el gobierno actual y sus agentes: el liberalismo jacobino no es más respetuoso por las leyes que los poderes ab- solutos. Si no fuera tan modesto, escribi- ría en su escudo el *hoc volo, sic jubeo; sit pro ratione voluntas*—lo quiero, lo mando, por- que es mi voluntad.» ¡Y viva la libertad!

(El Diario de Barcelona).

SECCION PROVINCIAL

Nuestro ilustre correligionario y res- petable amigo el Sr. Conde de Toreno que en el Comité central de nuestro partido tiene á su cargo la direccion política de los asuntos de Canarias, ha dirigido últi- mamente á nuestro querido amigo el se- ñor D. Martin Rodriguez Peraza, digno presidente del Comité de esta circunscrip- cion, las dos cartas que con mucho gusto transcribimos á continuacion de estas líneas con el fin de que las conozcan y aprecien nuestros amigos y correligio- narios.

Como se vé por su contexto, esas dos cartas son contestacion á las que por acuerdo del Comité dirigiera el Sr. Rodri- guez Peraza al Sr. Conde de Toreno, con motivo de las inalicables manifestacio- nes de hostilidad urdidas en Sevilla y Ma- drid contra el Sr. Cánovas del Castillo.

Dicen así:

Madrid y 15 Noviembre de 1888.

Sr. D. Martin Rodriguez Peraza, Pre- sidente del Comité de la circunscripcion de Tenerife.

Mi estimado amigo: he recibido su muy enérgica comunicacion protestando de los desagradables sucesos ocurridos en esta Corte el domingo 11 del actual. Como verán nuestros amigos de esa provincia, nuestros periódicos se ocupan de su pro- testa, y nuestro amigo y Jefe el Sr. Cá- novas á quien he enterado de ella, me encarga darles las más expresivas gracias.

Recíbalas y desélas en mi nombre á los señores de ese Comité.

Suyo aftmo. amigo q. b. s. m.

C. EL CONDE DE TORENO.

Madrid y 1.º Diciembre de 1888.

Sr. D. Martin Rodriguez Peraza, Pre- sidente del Comité de la circunscripcion de Tenerife.

Son en mi poder su atenta carta del 22 y la enérgica protesta que suscribe en nombre de nuestros correligionarios de esa provincia.

Mucho agradezco sus sinceras protes- tas de adhesion, y nuestro amigo y Jefe el Sr. Cánovas, á quien he enterado de los nobles sentimientos que animan al Comité de su digna presidencia, me en- carga darle las más expresivas gracias.

Rogándole saludé á todos los amigos, quedo muy suyo aftmo. amigo q. b. s. m.

C. EL CONDE DE TORENO.

Hoy al medio dia y acompañado de los Diputados provinciales Sres. Rodriguez Perez y Cáceres Baulen se ha presentado al Sr. Gobernador civil nuestro amigo D. Isidro Oramas, Alcalde del Ayuntamiento del Realejo-alto, destituido en Febrero del año anterior por el Sr. Ruiz Martinez, en- tregando á la autoridad una razonada ins- tancia, en la cual pide que se reintegre en su cargo al Ayuntamiento legitimo de dicho pueblo en obediencia á la R. O. de 20 de Noviembre que en lugar preferente de este número publicamos, por la cual se deroga el acuerdo de incapacidad dictado por la Comision provincial contra el re- currente y sus compañeros y se anulan las elecciones de Mayo del referido año.

El Sr. Anton que según dijo tenía co- nocimiento de la R. O. citada, manifestó que estudiaría el asunto y resolvería en justicia.

Seguiremos este asunto con el interés que su importancia reclama, adelantando á nuestros lectores que nuestros amigos del Realejo alto están decididos á gestio- nar enérgicamente el cumplimiento de lo mandado, utilizando todos, absolutamente todos los recursos de la ley.

Leemos en nuestro cofrade *La Clave*: «Nuestro colega local LA OPINION, en su número correspondiente al dia 25 de Oc- tubre último, manifiesta entre otras cosas que de nuestro lenguaje se desprende rego- cijo mal disimulado por los sucesos de Za- ragoza.

Suposiciones de LA OPINION, pues, noso- tros no podemos aprobar nunca hechos van- dáticos como los que han tenido lugar.

Y sinó léase el órgano del partido conser- vador en esta provincia el artículo que en otro sitio de este número publicamos, intitu- lado *Nuestra protesta*.

Y rectifique despues el estimado compa- ñero.»

Quedamos satisfechos y damos gracias al compañero por su elocuente protesta.

La funcion religiosa de Nuestra Seño- ra de la Concepcion patrona de España y titular de la Parroquia Matriz de esta Capital no se ha celebrado el corriente año en la referida Parroquia con la ostentacion y solemnidad de los anteriores. Ni la orquesta concurrió al templo, ni la pro- cesion salió á la calle, ni en los dias de la octava han ocupado la sagrada cátedra distinguidos oradores, como antes aconte- cía.

Y son tanto más de lamentar estas omi- siones, cuanto que se nos ha asegurado, y algun colega así lo afirma, que el Pa- rroco de dicha iglesia circuló previamen- te, autorizada por su firma, una suscrip- cion entre los fieles, con destino á cubrir los gastos de música y pagar los carga- dores en la procesion de la santaimágen.

Ahora bien: como ni hubo música, ni procesion, ni sermones y por consecuen- cia no se ha invertido lo recaudado por suscripcion, sería obra meritoria (y conste que no es nuestra la idea) que con anuen- cia de los donantes, aquellas limosmas se destinasen al socorro de los pobres de la isla de la Palma. Ningun empleo más pia- doso ni más plausible.

En la Exposicion Universal de Barce- lona se han concedido los siguientes pre- mios á los reducidos expositores de estas islas:

Medallas de plata.—D. Luis Roman y Lugo.—Sres. Roman y Compañía.—Se- ñores Melian y Chiappi.—Sres. Miller y Compañía.—D. Juan Rodriguez y Gon- zalez.

Menciones honorificas.—D. Pablo Pe- brer.—D.ª Ana de Aloe.

Reciban los agraciados la enhorabuena.

Han sido nombrados consejeros nume- rario y supernumerario respectivamente de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, nuestros distinguidos amigos los Sres. D. Fulgencio Melo y Novo y D. Santiago Cifra y Rios.

En los vapores ingleses *Sherbro y Tai- nuí* han llegado á esta Capital gran nú- mero de viajeros que se proponen pasar la estacion del invierno en el gran Hotel Sanatorium del Puerto de la Cruz y en diferentes otros pueblos de Tenerife.

Sin el desgraciado accidente de la apa- ricion de la fiebre amarilla en la Palma, circunstancia que nos ha perjudicado mu- cho por el desconocimiento general de es- tas islas y de la completa indemnidad del resto del archipiélago por las medidas de rigurosa comunicacion en que con la Palma se hallan, mucho mayor segura- mente hubiera sido el número de extran- jeros que hubiera venido á disfrutar de los beneficios de nuestro clima sin rival en el mundo.

Nuestro estimado amigo D. Salvador Benitez ha pasado por el dolor de perder una hija querida de diez y seis años de edad que apenas transcurridos unos me- ses de la muerte de su amante madre, ha bajado al sepulcro llorada de cuantos tuvieron ocasion de apreciar sus virtudes.

Acompañamos á nuestro afligido ami- go en su justo y acerbo pesar.

En el último número de *El Auxiliar* leemos las siguientes líneas que hacemos nuestras, uniendo á los del colega nues- tros ruegos á fin de que el Sr. Goberna- dor de la provincia, en cumplimiento de los deberes altísimos que su cargo le im- pone, remedie por los medios que la ley pone á su alcance, la situacion por demás triste y precaria que arrastra la distin- guida clase de maestros.

Dice así el colega profesional: «Pasó el 31 de Octubre, ha transcurrido todo el mes de Noviembre y, sin embargo, ninguna disposicion, que sepamos, ha adop- tado el Sr. Gobernador para hacer que se

cumpla, en la parte que corresponde, su cir- cular de 5 del expresado mes de Octubre. Los Maestros, mientras tanto, siguen ayu- dando y no estrañaremos que se realicen sus amenazas de declararse en huelga géne- ral, como ya lo han efectuado, fundándose en más ó menos justificadas razones, algu- nos de ellos.

No hablaremos de los perjuicios que este estado de cosas infiere á la enseñanza por- que lo consideramos ocioso; pero si diremos que no es posible, en buena ley, exigir re- sponsabilidades por falta de cumplimiento en el desempeño de sus deberes, á unos fun- cionarios muertos de hambre y que ven ho- llada su dignidad por no poder satisfacer las deudas contraidas con objeto de atender á las más apremiantes necesidades de su existen- cia. Si los Municipios, con muy contadas escepciones, carecen de entrañas y tienen en poco el progreso moral de sus administrados, á las Autoridades superiores corresponde obligarles á seguir la senda civilizadora tra- zada por el Gobierno, empleando para ello los medios coercitivos que la Ley pone á su alcance.

Una vez más suplicamos al Sr. Goberna- dor de la provincia que se digne interesarse por la desgraciada clase del Magisterio can- nario, que atraviesa la más penosa de las si- tuaciones y que, repetimos, se verá, si con urgencia no se le presta el debido apoyo, en la durisima necesidad de buscar en ejercicio menos ingrato que el de la enseñanza de la niñez, los medios de adquirir un pedazo de pan con que sostener su vida.

El respeto á las disposiciones de la Ley y la caridad cristiana así lo exigen.»

Escrito el suelto en que damos cuenta de las recompensas obtenidas por nues- tros expositores en la Exposicion Univer- sal de Barcelona, hemos tenido verdadera satisfaccion en leer en el ilustrado *Diario* de la ciudad condal, que á nuestros estimados amigos los Sres. Peraza y Ba- tista, acreditados extractores de esta pla- za, ha sido otorgada una *medalla de oro* por los ricos vinos que enviaron al gran certámen.

Damos á los agraciados nuestra más cordial enhorabuena por la merecida re- compensa con que en justicia ha premia- do el Jurado clasificador no solo la bon- dad de sus excelentes caldos, sino sus in- cesantes trabajos en mejorarlos y en ha- cer revivir la justa fama de que en otros tiempos disfrutaron.

Leemos en la prensa local que el Inge- niero Jefe de Montes de esta provincia ha marchado ó piensa marchar á Leod con objeto de instruir expediente en averi- guacion del autor ó autores de una tala fraudulenta que parece tuvo lugar dias pasados en los montes de dicho pueblo.

Falta hace que se despliegue la mayor energia en cuanto se relaciona con la conservacion de nuestra riqueza forestal.

El viernes próximo tendrá lugar en nuestro teatro el beneficio de la distingui- da primera tiple Sra. Espi de Weyler, poniéndose en escena la zarzuela titulada *Los mosqueteros grises*.

En uno de los intermedios cantará la beneficiada el aria del primer acto de *Traviata*.

Deseamos á la señora Espi un lleno completo y abundante cosecha de aplau- sos.

Ayer por la mañana se avistó por el Norte un vapor á la vela que comunicaba con el Semáforo pidiendo remolque. El vapor era el *Río Negro* perteneciente á la Compañía francesa *Chargeurs reunis*, cuyo buque habia salido de este puerto para Dunquerque el 5 del mes actual.

Enviados en su auxilio por los Sres. Hardisson Hermanos los remolcadores *Alianza y General Antequera*, anoche ancló el *Río Negro* en nuestro puerto, con averias de bastante consideracion en la máquina, según hemos oido decir en el muelle.

La casa consignataria ha telegrafiado lo ocurrido á la casa armadora del Havre.

Los últimos partes oficiales relativos á la fiebre que se padece en la Palma son los siguientes:

Dia 5, 5'35 t.—Ni invasion ni defuncion fiebre amarilla.

Dia 6, 9'30 m.—Ni invasion ni defuncion fiebre amarilla.

Dia 6, 5 t.—Se ha dado cuenta de una in- vasion fiebre amarilla de que no se habia te- nido conocimiento hasta hoy.—Defuncion ninguna.

Inspector Sanidad á Gobernador.
Dia 6, 5'25 t.—Habiendo tenido noticia

de un caso sospechoso, me he presentado en la casa, le he reconocido y he hallado un atacado que llevaba ya 6 dias de estarlo, ha- llándose hoy en buen estado. Recibidos fras- cos Warburg. Continua desinfeccion y lim- pieza. No hay otra novedad. Urge evitar vuelta emigrados á cuyo efecto junta de so- corros consultará luego V. S.

Alcalde á Gobernador:
Dia 7, 9'50 m.—Ni invasion ni defuncion fiebre amarilla.

En vista telegrama anteriores de V. S. y de las circunstancias Junta Socorros habia acordado invertir las 30.000 pesetas conce- didas por la Excm. Diputacion distribu- yendo cantidades diarias prudenciales fami- lias ausentes para evitar regreso y á las que no han salido y quieran hacerlo, para lo cual tiene hechos trabajos oportunos. Pero del oficio recibido hoy comunicando acuerdo Diputacion parece deducirse que aquella cantidad debe invertirse solo en socorros fa- milias que no han salido, y esta Junta que si juzga esto utilísimo, cree no lo es menos evitar pronto regreso que habria de efectuar- se por miseria muchos ausentes, ha resuel- to consultar á V. S. rogándole se sirva po- ner estas dudas en conocimiento de la Exce- lentísima Diputacion dignándose comuni- car su resolucion en el particular.

El Gobernador á Alcalde de Santa Cruz de la Palma:

Como ya tengo manifestado á V. e Ins- pector Sanitario es absolutamente preciso evitar regreso familias hasta bastantes dias despues de extinguido el mal y que se ha- llen saneadas viviendas, por lo tanto contes- to su consulta de ayer previniéndole que so- corros deben hacerse estensivos á aquéllos con la equidad debida. Hoy regularmente se girarán 4.000 pesetas que ya han sido libra- das por la Diputacion.

Dia 7, 6'20 t.—Han ocurrido tres inva- siones fiebre amarilla.—Defuncion ninguna.

Inspector á Gobernador:

Dia 7, 6'30 t.—Enfermos nuevos 2 inva- didos hoy, y uno de hace 5 dias que no he visto hasta hoy porque no lo habia sabido.

Alcalde á Gobernador:
Dia 8, 10'15 m.—Ha ocurrido una defun- cion fiebre amarilla. Invasion ninguna.

Dia 8, 4'50 t.—No ha ocurrido nueva invasion ni defuncion fiebre amarilla.

El Inspector de Sanidad:

Dia 8, 5'50 t.—Fallecido el individuo de que hablé ayer á V. S., atacado de cinco dias. Hoy ninguna invasion y los enfermos en buen estado.

El Alcalde á Gobernador:
Dia 9, 9'35 m.—Ni invasion ni defuncion fiebre amarilla.»

REMITIDO

(Se contesta al «Diario de Tenerife n.º 629 correspondiente al 1.º del actual»)

OBRAS DE MISERICORDIA

1.ª Enseñar al que no sabe.

No, señor articulista, Vd. está equivocado cuando dice: «Sabemos muy de sobra que »dicho empleado (el Administrador de Co- »rreos) no tiene atribuciones para variar el »itinerario: que esas son propias del Gover- »nador de la provincia.»

No, eso no es así: el Gobernador tampoco las tiene.

¡Y se enfada Vd., señor, porque afirma- mos que no entiende Vd. una jota de esos belenes?

¿Pues no lo vé Vd. claro como el agua? Vamos á enseñarle una cosa.

Segun las Ordenanzas Generales de Co- rreos «las conducciones deben verificarse »precisamente con arreglo á los repetidos »itinerarios no estando permitido á los »Administradores, ni aun por mandato »oral de las Autoridades Civil ó Militar, »anticipar ni atrasar la salida de los Correos, »de las horas señaladas, pena de ser depues- »to de su destino, exceptuando los casos en »que se interese el orden público y no pueda »expedirse un alcance extraordinario que exi- »giese el suceso.»

Con sólo lo espuesto, Sr. Director, queda terminado todo su escrito.

2.ª Dar buen consejo al que lo ha de me- nester.

Todo el que se lanza al palenque de la prensa, es necesario que se halle bien im- puesto de la materia que se discute para no incurrir en equivocaciones como las que he- mos tenido el sentimiento de indicar muchas veces. Porque es indudable: todo escritor, todo periodista debe poseer un caudal de co- nocimientos para ilustrar y no para tergi- versar y para estraviar con sus escritos la opinion pública.

Por eso hemos dicho y no nos cansaremos

de repetirlo: «cuando no se tiene cabal conocimiento de la legislacion postal, el periodista debe ocuparse de los asuntos que entiende y no lanzarse á hacer inculpaciones á nadie cuando estas se hallan fuera de toda razon y justicia.»

No olvidar pues el consejo!
3.^a *Corregir al que yerra.*

Nosotros hemos sido, allá, en nuestras mocedades Interventores de correos y Administradores, hemos visto lidiar mucho en las mesas de batalla y conservamos siempre cierta afición á la primer institucion del mundo. Por eso nos duele en el alma las muchas quejas infundadas del público intransigente de España para con el pobre Correo. Sin embargo, como amor no quita conocimiento, sabemos perfectamente que tiene á veces sus lunares y sus puntos negros... porque nada bajo la bóveda del cielo hay perfecto, ni deja nunca de haber malvados en la vida... Ah! la experiencia de 15 años en el indicado Ramo, nos ha hecho conocer al dedillo lo que la teoría no enseña ni puede enseñar nunca. También tenemos comprobado, y bien comprobado, la suficiencia (sébase) para indicar el camino que muchos deben seguir al tratar en la prensa de lo que no conocen, ni saben, ni entienden. Un título de suficiencia bien adquirido, y que mucho nos honra, nos pone en condicion de enseñar al que no sabe en la materia que nos ocupa. Más ay! el amor propio, la vanidad, la soberbia, se revela á cada instante contra los que intentan poner las cosas en su verdadero lugar para ilustrar al público, por más que sea una obra de misericordia corregir al que yerra.

Pero hagamos historia, aunque parodiemos...

Se denuncia el hecho de que una carta ha venido indebidamente porteadá procedente de las Antillas? Pues se pone el grito en el cielo contra el correo porque la Administracion destinataria quiere hacer efectivo el importe que se adeuda al Estado por el único medio que la legislacion del Ramo ordena. Ni más ni menos.

Tiene algun periódico la peregrina idea de que se remita por ciertos vapores franceses pliegos certificados? Pues se pone también el grito en el cielo porque la Administracion dice con la legislacion en la mano que por buques extranjeros, que no están considerados por la Direccion General del Ramo en España como correos, no se puede absolutamente enviar certificados sin cargar la Administracion con una responsabilidad grande, inmensa.

¿Quéjase un *Diario* de que algun buque correo (cuando eran de vela, es decir, ayer) deja de salir para su destino el día señalado, aunque el buque tenga roto el timon? Pues nada: la Administracion tiene la culpa, por que ha tenido en cuenta que la detencion á que se hace referencia obedece á fuerza mayor prevista en las contratas.

¿Denuncia algun periódico que ha llegado un paquete certificado procedente de Cádiz con fractura? Pues se arma un *alboroto mayúsculo*, un gran belen, y la Administracion en cumplimiento de su deber instruye expediente y resulta que el tal certificado de tanto ruido, contiene unos emplastos de los que falta uno, sin saberse positivamente si fué olvido ó omision del mancebo.

¿Murmúrase que por no haber llegado á tiempo la co.....?

Pero ¿para qué cansar más la atencion pública?

4.^a *Perdonar las injurias.*
Como injuriar al prójimo no es contestar con razones un escrito, pasamos por alto cualquier palabra mal sonante (si la hubiere) del contrincante escritor.

Nobleza obliga.

5.^a *Consolar al triste.*
Triste y muy triste es en este país tener por necesidad que buscar material para confeccionar un periódico, un *Diario*. En esta tierra donde por sus mismas condiciones todo es pequeño, limitado, pobre; donde las noticias escasean y sin embargo, donde como V. mismo confiesa, Sr. Director, está V. obligado á llenar las cuartillas, es casi una lotería para una Redaccion encontrarse de manos á boca con una polémica de la cual se puede sacar mucho jugo. El público se fastidiará con ella, si quiere fastidiarse, pero en cambio se le ilustra y á todos nos aprovecha.

Si, porque nosotros, que también gustamos de borrar papel, aunque hay gustos que merecen palos, deseamos de vez en cuando dar vuelo á la imaginacion porque somos amantes de la literatura y en este terreno también hemos hecho, como dijo el otro, nuestros *pinitos*. ¡Qué diablo; bueno es á veces echar una cana al aire y darle expansion al alma, satisfaciendo nuestras aficiones para darle vida al pensamiento! Por lo tanto, como V. es persona decente y bien criada y en la discusion no ha de traspasar los límites á que su dignidad le obliga, tenga V. el

convencimiento de que le proporcionaremos material para su periódico, siempre que en materia de correos quiera V. echar su cuarto á espadas. Pero siempre con el bien entendido que la discusion ha de ser como Dios manda: sin agriarla nadie, razonada, comedida.

Asi le daremos á su periódico *jugo*, señor Director.

Z.

TEATRO

Después de las últimas líneas que dedicamos á esta Seccion, sólo hemos asistido á tres funciones.

Compúsose la primera de *La gran via, ¡Como está la sociedad! y Los valientes.*

El éxito de la primera fué bastante bueno y pareció notar mayor cuidado y esmero en el arreglo del palco escénico. En su ejecucion se distinguió la Srita. María Millanes en el papel de Menegilda, la Sra. Nogales en el de Doña Virtudes y el Sr. Cidron, hasta cierto punto, en el de Caballero de gracia.

La ejecucion de las dos agradables piezas de Javier de Búrgos fué excelente. Muy bien, perfectamente bien la Sra. Espi y los Sres. Cánovas, Rojas, Cidron y Artabeitia y Rizo.

A todos la enhorabuena.

Boccaccio obtuvo un éxito análogo al de su primera representacion; por lo que nada otra cosa tenemos que hacer sino reproducir lo que ya tuvimos ocasion de manifestar.

Con inmensa concurrencia se puso el domingo en escena *Los Madgyares*, respetable ancianidad de los buenos tiempos de Olona y Gaztambide.

La ejecucion resultó bastante regular en los tres primeros actos, y algunos aplausos coronaron los esfuerzos de los artistas; pero en el acto cuarto se volvieron las tornas y se oyeron muchas y repetidas protestas del público.

Mucho deseamos que la representacion de *Los Mosqueteros grises*, borre la mala impresion del final de los *Madgyares*.

ANUNCIOS

LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Peninsula.—Extranjero y Ultramar 5 id. el trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS
A los Sres. suscritores

Por cada insercion: 10 cénts. de peseta por línea.

A los no suscritores

Por cada insercion: 20 cénts. de peseta por línea.

COMUNICADOS:—Un real ryon. línea.

VINOS NATURALES DEL PAIS

El establecimiento situado en la calle de la Marina número 5, ha vuelto á abrirse al público, espendiéndose los de mesa á 16, 18, 21 y 24 cuartos litro y á 32 los generosos, dulces y secos, con algun descuento por garrafones

Invitamos á los consumidores á practicar el análisis de dichos productos ante la comision de abastos, abonándose de nuestra cuenta los gastos que esta operacion origine

SANTIAGO BATISTA.

VAPORES TRASATLÁNTICOS PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran velocidad

Hernan Cortés

deberá llegar á este puerto el día 11 de Diciembre.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutará un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras.

Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá.*

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ANTES DE A. LOPEZ Y C.^a

El día 13 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos así: como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife.

Salida para Las Palmas, el 9 de cada mes.—Agente en Tenerife, Palma, Gomera y Hierro,

Juan La-Roche.

CHARGEURS REUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 20, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES, BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales, uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.

Para más informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital,

Hardisson Hermanos.

En Las Palmas, D. José M.^a Mendoza.

ALMONEDA

Calle del Castillo n.º 86

Sillería nueva de rejilla.
Docé sillas y dos sillones.
Cuadros de sala.
Catres, con colgadura para matrimonio y una persona.
Mesas de escritorio y de comedor.
Lámparas y otros muebles y efectos de una familia ausente.

VENTA DE LECHE DE CABRAS

Ruiz de Padron núm. 1

Se despacha de 6 y media á 8 de la mañana.

No se expende la leche de las cabras recién paridas, ni de las cubiertas.

Si algun enfermo lo solicitare, se le despachará también á las 7 de la noche, dando aviso antes de las 8 de la mañana.

LA ESTACION

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS

Publica durante el año 24 números que contienen más de 2,000 grabados, en negro, figurines iluminados, patrones trazados y labores para señoras. Las explicaciones que da en el texto, son sumamente instructivas para las señoras, siendo tal vez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecucion de toda clases de labores

Se publican dos ediciones, una económica, y otra de lujo, sumamente baratas, á 13 pesetas por año la primera y á 21 pesetas la segunda.

Se suscribe en Barcelona, Rambla, 5, en la librería de Alvaro Verdaguer.

LA GUIRNALDA

PERIÓDICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO

SE PUBLICA LOS DÍAS 5 Y 20 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRICION

EDICION 1.^a—*Educacion y labores*.—Madrid: un mes, 1 peseta; un año, 11.—Provincias: trimestre, 3'50 pesetas; semestre, 6'50; año, 12.—Extranjero y Ultramar: año, 20 pesetas.

EDICION 2.^a—*Modas*.—Madrid: un mes, 1 peseta; un año, 11.—Provincias: trimestre, 3'50 pesetas; semestre, 6'50; año, 12.—Extranjero y Ultramar: un año, 20 pesetas.

EDICION 3.^a—*Dibujos para bordar* (sin texto).—Madrid: semestre, 4 pesetas; año, 7'50.—Provincias: semestre, 4'50 pesetas; año, 8.—Extranjero y Ultramar: año, 12'50 pesetas.

EDICIONES 1.^a y 3.^a ó 2.^a y 3.^a.—Madrid: mes, 1'50 pesetas; trimestre, 4; semestre, 8; año, 15.—Provincias: trimestre, 4'50 pesetas; semestre, 9; año, 17.—Extranjero y Ultramar: año, 25 pesetas.

EDICIONES 1.^a y 2.^a.—Madrid: un mes, 1'50 pesetas; trimestre, 4'50; semestre, 8'50; año, 16.—Provincias: trimestre, 5 pesetas; semestre, 9'50; año, 17'50.—Extranjero y Ultramar: año, 25 pesetas.

EDICION COMPLETA (1.^a, 2.^a y 3.^a).—Madrid: un mes, 2 pesetas; trimestre, 6; semestre, 11; año, 20.—Provincias: trimestre, 7 pesetas; semestre, 12; año, 22.—Extranjero y Ultramar: año, 35 pesetas.

Pago adelantado.—Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel H. de Cámara, propietario de LA GUIRNALDA, ó á la

Administracion: Barco 2, duplicado—Madrid

EMULSION INALTERABLE

DE

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

CON

HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA

PREPARADO POR

J. SUAREZ GUERRA

POSEE

Remedio eficaz en todas las Afecciones pulmonares y de la garganta, Tosas, Resfriados, Escrófulas, Debilidad y Demacracion.

todas las propiedades tónicas y nutritivas del Aceite de bacalao, que contiene en la proporcion de 50 por 100 y las de los Hipofosfitos, siendo más agradable al paladar y de más fácil digestion que el aceite puro que muchos estómagos delicados no pueden soportar.

FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL

L.^{do} J. SUAREZ GUERRA

—San Francisco, 17—

—Santa Cruz de Tenerife—

Precio del frasco, 2 pesetas.